

San Antonio, 29 de Enero del 2026.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) ).Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2026 por Resolución N° 021/2026 inserta en Acta N° 005/2026, aprobó el gasto de amplificación para lel Baile de Carnaval el 14 de Febrero 2026.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2026, por Resolución N° 021/2026, inserta en acta N° 005/2026, aprobó el pago para el Baile de Carnaval 2026, de amplificación a Empresa Cheirasco Ferreño Henry Leonardo, Rut 020273570018, monto \$ 32.000,= ( peso uruguayos treinta dos mil ).

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Amplificación para el Baile de Carnaval del día 14 de Febrero 2026, aprobada por Resolución N° 021/2026, inserta en Acta N° 005/2026 de fecha 29/01/2026 y el correspondiente a empresa Cheirasco Ferreño Henry Leonardo, Rut 020273570018, por un monto de \$ 32.000. Afectando al Lit C.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones  
Tomás Berreta 370  
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

FERNANDA MAGRI  
CONCEJAL

Fabiana Machín  
Concejal

Roberto Percovich  
Concejal

Erika Pani  
Alcaldesa interina

Marcelo Reymundi  
Concejal

Marcelo Reymundi